



Resolución Ministerial

N° 1644-2022-IN

Lima, 23 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1750-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 002222-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 381-2022-ABA-ROLI/PERÚ-CWT de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director de la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos de América - ABA ROLI extiende invitación a la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, para que tres (3) efectivos policiales participen en el “Encuentro binacional para combatir el tráfico de fauna silvestre y el crimen organizado (Perú - Ecuador)”, a desarrollarse del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2022, en la ciudad de Machala de la República del Ecuador;

Que, a través del Informe N° 22-2022-COMASGEN-CO.PNP/DIRNIC-DIRMEAMB. UNIPLEDU-AREEDU de fecha 18 de noviembre de 2022, la Dirección de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Fernando Vera Carbajal y de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú José Brando Bruno Pacherez e Italo Junior Azañero Gómez en la comisión de servicio antes mencionada;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 342-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal antes señalado, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, a la ciudad de Machala de la República del Ecuador, considerando que dicho personal, perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente representará a la Policía Nacional del Perú en el evento antes mencionado, el mismo que pretende que las autoridades peruanas y ecuatorianas expongan las problemáticas comunes que enfrentan al perseguir y procesar delitos ambientales, sobre todo en la zona fronteriza, y compartan las prácticas y casos exitosos; asimismo, busca consolidar las bases de colaboración activa entre las autoridades, las cuales resultan necesarias para combatir las redes de criminalidad organizada que subyacen a actividades ilegales, como el tráfico de fauna silvestre y delitos ambientales en zona de frontera. Del mismo modo, el citado encuentro tiene como objetivo fortalecer las capacidades legales y técnicas de los operadores del sistema de justicia y las entidades del Poder Ejecutivo relacionadas con la protección de la fauna silvestre y los recursos hidrobiológicos, a través de la efectiva investigación y procesamiento de los delitos que los

afectan, así como fortalecer los mecanismos de ayuda mutua internacional para combatir el crimen organizado relacionado con el tráfico de vida silvestre;

Que, la comisión de servicio antes indicada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno vía terrestre) y viáticos, serán asumidos por la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos de América - ABA ROLI, conforme lo precisa la Carta N° 381-2022-ABA-ROLI/PERÚ-CWT;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial indicado en la parte resolutive, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, a la ciudad de Machala de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Fernando Vera Carbajal y de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú José Brando Bruno Pacherez e Italo Junior Azañero Gómez, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, a la ciudad de Machala de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe

detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior